

ORD.: N° 00510 /GN° 645

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información  
Pública AN002T0002129, de 12/12/2018  
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO,

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. JUAN SILVA SALDÍAS

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: 12-12-2018 Denunciante [REDACTED] Denunciado Movistar Número Asociado al Servicio: [REDACTED] Solicito a usted, enviar todos los documentos y denuncias por insistencias asociados al rut [REDACTED] en contra de la empresa MO

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que en el Sistema de Gestión de Reclamos de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, bajo el Rut por usted mencionado se registran los siguientes reclamos.

De los reclamos identificados, solo tienen la categoría de reclamos "con insistencia" y por lo cual otorgan facultad resolutoria a esta Subsecretaría los N°565900 de 17/07/2017 y N°617235 de 21/05/2018, resueltos mediante Resolución Exenta N° 09078/17 de 30/08/2017 que fuera modificada por Resolución Exenta N° 13028/17 de 23/11/ 2017, que acogió recurso de reposición interpuesto y N°05994/18 de 06/06/2018.

En relación a estas últimas resoluciones, le informamos que se recibieron los siguientes ingresos de Incumplimiento de Resolución, esto es:

- Resolución Exenta N° 13028/17, se presentó por usted la Solicitud de Incumplimiento N°601830, Ingreso Oficina de Partes N°24891, ambas de 20/02/2018, el que fuera respondido mediante Oficio Ordinario N° 11071 DGR 613/2018 de 04/06/2018 indicando que la resolución fue debidamente cumplida de acuerdo al mérito de autos, entre otros cobro de vale vistas asociados a descuento e indemnización.

- Resolución Exenta N°05994/18, se presentó por usted la Solicitud de Incumplimiento N°628356, OP 108549, de 25/07/2018, el que fuera respondido mediante Oficio Ordinario N°18568 DGR 1156/2018 de 13/12/2018 indicando que la resolución fue debidamente cumplida de acuerdo al mérito de autos, en atención a que se efectuó descuento comprometido, según la documentación que se adjunta en formato digital.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

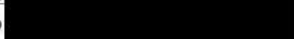

**Subsecretaría de  
Telecomunicaciones**

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**PAMELA GIDI MASIAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario 
- Oficina de P 
- Gabinete Subtel